



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 1090/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Isidro Enrique Agüera Martínez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L. Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1090/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Isidro Enrique Agüera Martínez contra Tiffanys Hoteles, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 4 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 1090/14, seguidos en materia de despido a instancias de D. Isidro Enrique Agüera Martínez contra Tiffanys Hoteles, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Isidro Enrique Agüera Martínez contra las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., declaro que el acto extintivo de 10-11-14 es un despido improcedente y condeno solidariamente a los demandados a que, a su opción que ejercerán en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, o bien lo readmitan con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de notificación de la presente a razón de 44,682 euros diarios, o bien a que con extinción del contrato de trabajo le abonen una indemnización de 8.243,82 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1090 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)